



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE URDA

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales, reguladoras de tributos para el ejercicio 2015, aprobados por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2014, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, comenzando a aplicarse la modificación de dichas Ordenanzas a partir de día 1 de enero de 2015:

#### **TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS 2015**

Validos, 968,00 euros.

#### **PISCINA PÚBLICA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS 2015.**

##### **Artículo 6.- Cuantía.**

#### **ABONOS DE TEMPORADA**

Pensionistas con pensión inferior a 650,00 euros, 25,00 euros.

Pensionistas con pensión igual o superior a 650,00 euros, 30,00 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

Urda 9 de diciembre de 2014.-El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.- 10798